

Expediente N.º LICT/99/161/2025/0096

Memoria para la Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en Gipuzkoa

Majadahonda a 20 de octubre de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en Gipuzkoa

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85141000-9 Servicios prestados por personal médico.

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

135.454,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

61.570,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

61.570,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

12.314,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, Gipuzkoa. Resulta necesaria la contratación de profesionales para cubrir el servicio valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales, con objeto de garantizar la elaboración de dictámenes médicos en los procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social en los que FREMAP sea parte. Analizados los medios personales de FREMAP, se concluye que estos son insuficientes para hacer frente a los servicios que se requieren para cubrir este servicio, siendo determinante la contratación de profesionales que presten servicios en la provincia objeto de esta licitación.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato es la prestación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales, a presentar en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sea parte, en el ámbito territorial de Gipuzkoa.

Las principales actuaciones comprenden la elaboración de dictámenes médicos de valoración de beneficiarios en aquellos procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social en los que sea parte FREMAP y que se sigan ante los juzgados y tribunales del Orden Jurisdiccional Social e incidentalmente en otros, todo ello, previo reconocimiento en su caso de dichos beneficiarios. Los dictámenes versarán sobre la valoración de secuelas, la etiología de la patología padecida, la valoración de la situación clínica del beneficiario y cualquier otra valoración clínica que considere FREMAP y que pueda ser necesaria en los procedimientos judiciales de aquellas prestaciones que la Mutua gestione, incluyendo la ratificación de los informes en sede judicial por parte de aquel profesional que lo hubiera elaborado. A tal efecto, se requerirá que la consulta médica del profesional perito que resulte adjudicatario esté situada en la provincia de Gipuzkoa, siendo un compromiso de adscripción de medios proporcionado para garantizar la correcta ejecución del servicio, con el que se pretende conseguir la proximidad de la consulta médica del adjudicatario con los centros de FREMAP para agilizar y facilitar la ejecución de los procedimientos y/o la resolución de incidencias.

Todas las prestaciones asociadas al presente contrato son críticas, y, en consecuencia, deben ser necesariamente ejecutadas directamente por el adjudicatario, no pudiendo ser subcontratadas. La justificación de las tareas críticas viene dada por la naturaleza del objeto del contrato, ya que se requiere una alta especialización técnica y de los trabajos se derivan efectos jurídicos, económicos y sociales importantes, implica responsabilidad profesional directa y supone el tratamiento de datos especialmente protegidos. Por tanto, se prohíbe la subcontratación de estas tareas, conforme al artículo 215.2.e) de la LCSP.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **20 de octubre de 2025**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ SÁNCHEZ.**

Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **PAULA ALFÉREZ DELGADO.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte en el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $49 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.- El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.- El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.- En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la herramienta el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato. 6.- Deberá adjuntarse el Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos. <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos. 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0. 4.- Cuando no se aporte el modelo de oferta económica facilitado para cada lote. <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir la posible prórroga ni 	49

<p>modificaciones previstas).</p> <p>3.- Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.</p>	
<p>02. Experiencia del perito titular</p> <p>Se valora con un máximo de 30 puntos que el perito titular al servicio de FREMAP tenga experiencia adicional al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros y debiendo asistir como mínimo a 5 juicios por año, en elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en los Juzgados de los Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas. No se tendrán en cuenta como años de experiencia aquellos en los que no se haya asistido al menos a 5 juicios.</p> <p>Se valorará la experiencia por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de 3 años en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en los juzgados de lo Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con un mínimo de 5 juicios por cada uno de los años.</p> <p>Por ejemplo, si el perito titular cuenta con un total de 7 años de experiencia con asistencia a un mínimo de 5 juicios por cada uno de los años, se deberá indicar 4 años en este criterio (7 años - 3 años de experiencia mínima exigidos en los Pliegos).</p> <p>Se asignará la máxima puntuación al licitador que más años de experiencia oferte y al resto se les asignará la puntuación de forma proporcional:</p> <p>Puntuación a asignar: $30 \cdot (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Experiencia adicional al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros, con asistencia como mínimo a 5 juicios por año, en elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en los Juzgados de los Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas del perito de la oferta a evaluar.</p> <p>OfrMay: Oferta con mayor experiencia adicional al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros, con asistencia como mínimo a 5 juicios por año, en elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en los Juzgados de los Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas del perito titular entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia adicional al mínimo establecido en los pliegos, en años enteros, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en los juzgados de lo Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, en los que haya asistido a un mínimo de 5 juicios por cada uno de los años. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario.</p>	<p>30</p>

<p>03. Disponibilidad de perito sustituto</p> <p>Se valora con 15 puntos al licitador que ponga a disposición de FREMAP un perito sustituto, con igual titulación que el titular, que forme parte de la plantilla del adjudicatario y que pueda sustituir al perito titular, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta la disponibilidad de un perito sustituto (15 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta la disponibilidad de un perito sustituto (0 Puntos)</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $15 \cdot (\text{OfrAct})$ OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>Nota: Se debe indicar un 1 si dispone de perito sustituto y un 0 en caso contrario. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario.</p>	15
<p>4. Accesibilidad de la consulta del perito para personas con movilidad reducida</p> <p>Se valora con 6 puntos al licitador que disponga de una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida (6 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida (0 Puntos)</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $6 \cdot (\text{OfrAct})$ OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>Nota: Se debe indicar un 1 si dispone de consulta accesible para personas con movilidad reducida y un 0 en caso contrario. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario.</p>	6
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Esta relación busca asegurar una correcta prestación del servicio y aportar mejoras relevantes en las coberturas. Se definen criterios que permiten obtener servicios de calidad, alineados con la necesidad identificada, sin comprometer la eficiencia económica.

La fórmula de valoración económica considera la bajada presentada por los licitadores para lograr la mejor relación calidad-precio, y establece un umbral que permite identificar ofertas desproporcionadas, que podrían afectar la viabilidad y la calidad del servicio.

Se valoran factores como la experiencia adicional del profesional titular, que influye directamente en la calidad del servicio, aportando mayor precisión técnica en los informes, capacidad para abordar casos complejos y mejor defensa en sede judicial.

También se considera la disponibilidad de un profesional sustituto con condiciones equivalentes, lo que garantiza la continuidad del servicio y evita interrupciones que puedan afectar negativamente a los procedimientos. Este aspecto contribuye a una ejecución más eficiente del contrato y reduce riesgos de incumplimiento por causas sobrevenidas.

Asimismo, se valora que el licitador disponga de una consulta accesible para personas con movilidad reducida, lo que mejora la calidad del servicio. La accesibilidad del lugar de prestación es esencial para asegurar la igualdad de trato y la efectiva prestación del servicio para todas las personas.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.